



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 76001400302820210002900
Demandante: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Apoderado: Dr. Jorge Enrique Fong Ledesma Email: jorge.fong@hotmail.com
Demandado: GLORIA MORALES MORALES Email: gloria.morales@fiscalia.gov.co
As

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer. Cali, julio 26 de 2021. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cali, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 782

Dentro del presente proceso **Ejecutivo** y habiéndose notificado al extremo demandado del auto mandamiento de pago aquí proferido en su contra de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, demandada quien actúa en nombre propio dentro del término legal, **(i)** arrima escrito de contestación de demanda y, **(ii)** formula las excepciones que pretende hacer valer en su defensa.

Es así, como se correrá traslado de las excepciones formuladas por la demandada, imprimiéndoles el corresponde tramite.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER** por contestada la demanda por el extremo ejecutado señora GLORIA MORALES MORALES

2. **De los escritos** de contestación de demanda y excepciones de mérito presentados por los demandados, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General

Del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

3. AGREGAR para que obre y conste, los escritos arrimados por la parte actora, mediante el cual informa las diligencias tendientes a la notificación del extremo demandado.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 110 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 27 DE 2021


ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.